



**APRUEBA BASES POSTULACIÓN STANDS DE ARTESANOS FIESTA, ISLA DE MAIPO  
CELEBRA A LA PATRIA EN SEPTIEMBRE 2025.**

**DECRETO EXENTO N° 1212 /  
ISLA DE MAIPO,**

**19 AGO 2025**

**Vistos:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Ley N°19.880 de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de la Administración.
3. Lo dispuesto en la Ley 20.285 de Transparencia y acceso a la información de la Administración del Estado.
4. Decreto Exento N° 1322 del 10 de julio de 2023, que delegó facultades suscribir determinados actos administrativos, de manera tal que estos no sean afectados por dilatación algina y como manera de disminuir la carga administrativa del jefe de servicio.
5. Decreto Alcaldicio N°1 de 6 de enero de 2025 que establece la prelación de subrogancia en caso de ausencia del titular.
6. La necesidad de desarrollar un proceso transparente e informado que norme y regule mediante subasta pública, el proceso de adjudicación de ofertas y funcionamiento de los stands de provisión de alimentos y bebidas durante la fiesta Criolla de Isla de Maipo 2025.
7. Decreto 1116 de fecha 31 de julio de 2025 que aprueba el “Programa Isla de Maipo Celebra a la Patria en Septiembre”
8. Las bases fueron redactadas por Desarrollo Económico y Fomento.

**Decreto:**

1. APRUÉBENSE las bases de postulación Stand artesanos Fiesta Criolla 2025 Isla de Maipo.

**“Anótese, comuníquese, publíquese a lo que corresponda en la página web municipal y hecho archívese”**



**MARIA INES SOTO BRADLEY  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DC/CG  
TRANSCRIBIR A:**

- Alcaldía, secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Administración y finanzas, Control, Relaciones Públicas y Comunicaciones, Desarrollo y fomento, OIRS.



**NICOLAS HUAICO FLORES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



## **BASES DE POSTULACIÓN MUESTRA DE ARTESANÍA Y PRODUCTOS ASOCIADOS FIESTA CRIOLLA 2025 DE ISLA DE MAIPO**

La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, invita a artesanos y artesanas, empresarios infantiles de todo el País, a participar de la muestra de "Artesanía y Productos Asociados" que se realizará en el contexto de la Fiesta Criolla 2025, los días 18-19-20-21 de septiembre en Av. Jaime Guzmán 840, Isla de Maipo.

### **A. DE LOS PARTICIPANTES**

Se aceptarán las siguientes postulaciones:

1. Artesanos y artesanas que desarrollen manifestaciones culturales representativas.  
(Se entiende como artesano a aquellos que realizan creaciones propias y manuales)
2. Productoras y productores de: mermeladas, conservas, dulces chilenos, lácteos y derivados de la leche; pastas untables, charcutería, aceites de oliva y derivados de las aceitunas; cafés y té de producción propia; licores y vinos artesanales; todos para ser vendidos envasados.
3. Empresarios de la actividad infantil como juegos inflables, juegos de estrategia y destreza y entretenimiento.

### **B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Artesanas y artesanos deben exponer sólo producción propia y autorizada en el proceso de selección.
2. Los empresarios de los stands postulantes infantiles deben contar con resolución sanitaria (si vende alimentos para niños) y sus productos deben ser de un material seguro y no tóxico en caso de ofrecer juguetes y manualidades para menores.

### **C. DE LA POSTULACIÓN**

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Las bases de postulación estarán disponibles desde las 12:00 horas del MIERCOLES 20 de agosto del 2025 para descarga en el sitio web municipal ([www.islademaipo.cl](http://www.islademaipo.cl)) o solicitarlas en Manuel Rodríguez 1226, Isla de Maipo (Casona del Maipo). las bases y la ficha de postulación vía email a [fomentoproduktivo@islademaipo.cl](mailto:fomentoproduktivo@islademaipo.cl).
2. Podrán postular artesanos del país que desarrollen sus propias expresiones representativas.

FOMENTO PRODUCTIVO  
Manuel Rodríguez 1226, Casona del Maipo  
Municipalidad de Isla de Maipo  
[fomentoproduktivo@islademaipo.cl](mailto:fomentoproduktivo@islademaipo.cl)



3. Las postulaciones se recibirán a partir del jueves 21 de agosto a las 08:30 horas hasta el día miércoles 27 de agosto hasta las 13:00 horas.
4. En la ficha de postulación, cada artesana, artesano, productor o productora debe definir y declarar los productos o rubros artesanales a exponer; oferta que será determinante en la selección y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra. Con esto se pretende ofrecer mayor diversidad de productos artesanales, en la muestra.
5. La postulación no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
6. Los postulantes deben adjuntar 3 fotografías color de los productos a exponer. (Las fotografías deben ser de alta resolución y buena calidad, de tal forma que no se distorsionen al agrandarlas)
7. Las postulaciones deben incluir una fotocopia de la cédula de identidad del expositor por ambos lados.
8. Las postulaciones sólo se recibirán vía correo electrónico y deben contener todos los documentos en UN SOLO ARCHIVO PDF (ficha, fotos, certificados y otros antecedentes) a la siguiente dirección: fomentoproductivo@islademaipo.cl **NO SE ACEPTARÁN FICHAS DE POSTULACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO O EN OTRO FORMATO DISTINTO AL DEFINIDO EN ESTAS BASES.** (3).

#### D. DE LA SELECCIÓN

1. La selección de las y los participantes está a cargo de la Comisión Seleccionadora presidida por el Administrador Municipal.
2. La Comisión Seleccionadora se reserva el derecho a dar ubicación a los módulos, de acuerdo con la disponibilidad, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación y la diversidad de la muestra.
3. Asimismo, la Comisión tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los ámbitos que incorpora este evento.
4. La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de las propuestas.
5. La lista de los seleccionados será avisada vía correo electrónico a cada expositor. EL DIA 29 DE AGOSTO.



## E. DE LOS HORARIOS

1. La muestra se iniciará el jueves 18 de septiembre a las 11:00 horas. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando desde ese día y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

2. Horarios de Funcionamiento:

JUEVES 18	11:00 a 01:00 horas
VIERNES 19	11:00 a 01:00 horas
SÁBADO 20	11:00 a 01:00 horas
DOMINGO 21	11:00 a 23:00 horas

3. En caso de ocurrir alguna situación climática adversa, la muestra no se suspenderá.

## F. DE LOS VALORES Y PAGOS

<b>Stands Artesanos Locales</b>	<b>\$200.000.-</b>
<b>Stands Artesanos Externos</b>	<b>\$350.000.-</b>
<b>Stands infantiles</b>	<b>\$200.000.-</b>
<b>Carro de mote/huesillo</b>	<b>\$200.000.-</b>

1. El pago del cupo de participación debe realizarse entre el lunes 01 de septiembre y el jueves 04 de septiembre de 2025, en los horarios de 8:30 hasta 13:30 horas en oficina de patentes ubicado en alcalde López 9, Isla de Maipo.
2. El no pago de la inscripción en las fechas establecidas por estas bases será causal de inmediata eliminación y se hará correr la lista de espera de postulantes para cubrir este cupo.
3. El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad de la expositora o expositor seleccionado; y es un pago independiente del derecho al stand.
4. Los gastos de traslado, alimentación, implementación, estacionamiento y decoración de los stands son de entera responsabilidad de cada expositora o expositor.

FOMENTO PRODUCTIVO  
Manuel Rodríguez 1226, Casona del Maipo  
Municipalidad de Isla de Maipo  
fomentoproductivo@islademaipo.cl



5. En caso de ocurrir una catástrofe natural, pandemia o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y por ende, deba suspenderse; la organización devolverá como máximo el 50% de la cuota de participación, a evaluar por la Comisión Organizadora.

## G. DEL FUNCIONAMIENTO

1. El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización tiene una dimensión aproximada de 9 mts<sup>2</sup>. (3X3).
2. Los seleccionados deberán procurar la implementación de su stand: sillas, mesas y estantes necesarios para la exposición de sus productos. Además, cada stand deberá tener un alargador(zapatilla) certificado S.E.C y una malla para el cierre de su stand.
3. La expositora o expositor debe permanecer con su stand funcionando durante los horarios establecidos para el evento.
4. La expositora o expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

## H. DE LAS PROHIBICIONES

1. Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos y productores.
2. No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas, ni productos elaborados para su reventa.
3. Se prohíbe el abandono del stand durante los horarios de funcionamiento de la muestra.
4. Se prohíbe a las expositoras o expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Se prohíbe colgar, clavar, amarrar o similares acciones, en especies arbóreas existentes en el lugar del evento y/o sus alrededores.
5. Las expositoras y expositores deben cuidar del entorno natural donde se encuentren instalados, resguardando, entre otras cosas, no estacionarse en lugares no permitidos ello al objeto de minimizar los efectos negativos que se generen por el desarrollo del evento.



6. Queda estrictamente prohibido usar artefactos de cocina e iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos se consideran los hervidores, hornos eléctricos, ampolletas incandescentes, focos halógenos, freidoras eléctricas, termos eléctricos, estufas, calefactores, etc. La energía eléctrica es solo para la iluminación y las máquinas conservadoras/expendedoras de alimentos si corresponde.
7. Queda prohibido manipular los tableros de distribución. Solo lo debe hacer personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO obstruir el acceso a estos tableros provisорios y dejar libre paso en caso de emergencia.
8. Toda expositora o expositor que transgreda estas exigencias será causal para negar postulación para los próximos eventos que se desarrolle en la comuna.
9. Se prohíbe el estacionar vehículos dentro del recinto, sólo se autoriza antes de comienzo de la fiesta y posterior a término de la fiesta, para carga y descarga.

PLAZOS	
POSTULACIONES	DESDE EL MIERCOLES 20 DE AGOSTO
RECEPCIÓN BASES	DESDE EL MIERCOLES 20 DE AGOSTO HASTAS EL MIERCOLES 27 DE AGOSTO 13:00 HORAS
RESULTADOS	29 DE AGOSTO
PAGO PERMISO	01 AL 04 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 9:00 A 13:30 HORAS OFICINA DE PATENTES MUNICIPAL

Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y norma de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.

César González Jure  
Director Desarrollo y Fomento  
Municipalidad de Isla de Maipo



The circular stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO" around the perimeter and "DIRECCIÓN CASONA DEL MAIPO" in the center. There is also a small "CHILE" at the bottom.



**FORMULARIO POSTULACIÓN  
ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS  
FIESTA CRIOLLA 2025 ISLA DE MAIPO**

Rellene todos los campos del formulario de postulación con letra legible:

**Fecha**

/agosto 2025

**DATOS DEL EXPOSITOR**

Nombre			
Domicilio			
Comuna		Región	
Rut		Teléfono	
Correo			

**DATOS COMERCIALES**

Nombre empresa			
Domicilio Comercial			
Rut			
Comuna		Región	
Correo		teléfono	

Marque con una X:

Cuenta con Inicio de Actividades (SII)	SI	NO	
Cuenta con Resolución Sanitaria	SI	NO	NO CORRESPONDE

Marque con una X que actividad postula:

Artesano/a LOCAL	Artesano/a EXTERNO	Stand Infantil	Carrito Mote/Huesillo	Móvil Globos	Juegos inflables	Juegos infantiles

**ADJUNTAR:**

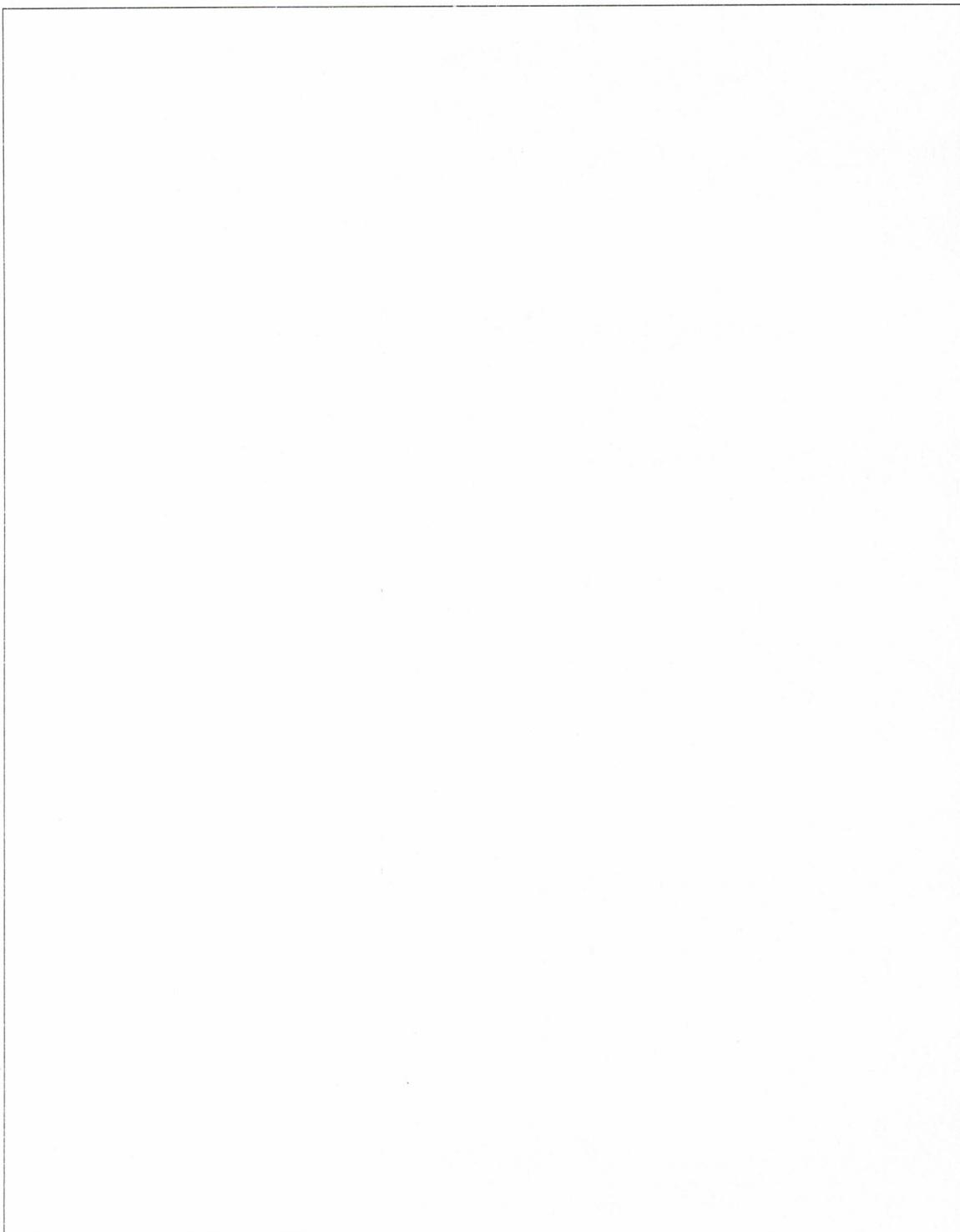
1. COPIA CEDULA DE IDENTIDAD DEL EXPOSITOR POSTULANTE
2. COPIA RUT EMPRESA (SI CORRESPONDE)
3. COPIA RESOLUCIÓN SANITARIA (SI LA TIENE)
4. FOTOGRAFÍAS (Minino 3)
5. OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES

La información requerida en este formulario es obligatoria. Todos los documentos y fotos deben ir incluidos dentro de este mismo archivo en pdf, NO POR SEPARADO.

FECHAS POSTULACIÓN	DEL MIERCOLES 20 DE AGOSTO HASTA EL MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO 16:00 HORAS
--------------------	--



**FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS ANEXOS A CONTINUACIÓN:**



FOMENTO PRODUCTIVO  
Manuel Rodríguez 1226, Casona del Maipo  
Municipalidad de Isla de Maipo  
[fomentoproductivo@islademaipo.cl](mailto:fomentoproductivo@islademaipo.cl)